

Boletín



Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LQ. 1-1958

Imprenta Provincial - Marqués de Murrieta, 76

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 6 pesetas LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 1'50 ptas. por PALABRA cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Ejemplar	3 pesetas
Trasado más de un mes	6 »
Trasado más de un año	10 »
Descripción año	350 »
Trimestre	200 »
Trimestre	125 »

EDITA:

Diputación Provincial
Domicilio, Razón Social
Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

ADVERTENCIA: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

ANUNCIO DE SUBASTA

Con sujeción a las condiciones de se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión (Palacio de la Diputación), se anuncia la siguiente subasta de obras:
Abastecimiento de aguas potables a los pueblos de Hervias, San Torde y Zarratón (Logroño), Segunda fase.

Precio tipo: 2.411.365 pesetas.

Fianza provisional: 48.227 ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta a continuación y reintegradas con póliza de 6 pesetas, habrán de ser entregadas en mano en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en la Secretaría de esta Comisión Provincial durante los 20 días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" del Estado, de 10 a 13 horas. No se admitirán las proposiciones enviadas por correo.

En sobre separado se acompañará la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición
- b) Carnet de Empresa con responsabilidad.
- c) Documento que acredite haber constituido la fianza provisional en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, en la forma prevista en los arts. 340 al 345 del Reglamento General de Contratación aprobado por Decreto del Ministerio de Hacienda número 3854/1967, de 28 de diciembre. Los valores bancarios se ajustarán al modelo aprobado por Orden del Minis

terio de Hacienda, de 10 de mayo de 1968.

d) Declaración jurada en la que el licitador exprese no estar incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades expresadas en el artículo 20 del citado Reglamento General de Contratación.

e) Certificado acreditativo de estar al corriente en el pago de los Seguros Sociales Obligatorios y Accidentes del Trabajo.

f) Documento que acredite estar al corriente en el pago de la cuota de patente establecida por Orden de 3 de julio de 1965.

g) Certificado que acredite la clasificación del contratista en el caso de que por la índole del contrato fuere precisa o, en caso contrario la declaración jurada que determina el artículo 97 del Reglamento General de Contratación antes citado.

Los que concurren en representación de otra persona o de una sociedad, acompañarán poder notarial suficiente, así como acreditar en el segundo caso, su representación mediante la presentación de los Estatutos de la Sociedad y acuerdo de apoderamiento pertinente.

La apertura de los pliegos se verificará en el Gobierno Civil de esta provincia a las 13 horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

MODELO DE PROPOSICION

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Logroño: Don...vecino de... con domicilio en...número...con Documento Nacional de Identidad número...expedido en...con fecha... se comprometo a la ejecución de las obras de...(aquí el título de la obra) con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones que han de regir en la subasta de dichas obras en la cantidad de...pesetas (en letra). Señala como domicilio para

oir notificaciones en Logroño, el de Don...calle...número...(para los domiciliados fuera de Logroño). Fecha y firma del proponente).

Logroño 13 de noviembre de 1972
El Gobernador Civil-Presidente
2614

Presidencia del Gobierno

2504

Orden de 31 de octubre de 1972 sobre señalamiento para 1971 de las cuotas de Agrupación de Municipio a que se refiere el artículo 16 de la Ley 48/1966.

Excelentísimos señores:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Ley 48/1966, de 23 de julio sobre modificación parcial del Régimen Local el Fondo Nacional de Haciendas Municipales acordó subvencionar a los Ayuntamientos acogidos al régimen de agrupaciones durante el ejercicio de 1971 con la cuota de 750.000 pesetas.

Con el fin de desarrollar este acuerdo, los Ministros que suscriben tienen el honor de elevar a V.V. E.E. el siguiente proyecto de Orden Ministerial.

Excelentísimos señores: El apartado primero del artículo 16 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, sobre modificación parcial del Régimen Local bajo el epígrafe genérico de "Beneficios", dispone que los municipios acogidos al régimen especial de agrupaciones gozarán de una cuota de agrupación que se satisfará en el primer año a cada uno de los municipios agrupados y cuya cuantía se fijará anualmente por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación con cargo a la cantidad prevista en el artículo 13-1 para la subvención de agrupaciones, e iguales beneficios serán

de aplicación, según establece el artículo 17, en los casos de fusión e incorporación de Municipios, con las limitaciones indicadas en el artículo 15-2 respecto a los municipios que rebasen 5.000 habitantes.

Liquidado el ejercicio de 1971 y conocido el montante que arroja el 8 por 100 de los ingresos que dotan al Fondo Nacional de Haciendas Municipales en dicho ejercicio con cargo a dicho porcentaje debe satisfacerse la expresada cuota, así como el número de agrupaciones fusiones e incorporaciones que se produjeron durante el ejercicio, es procedente determinar la cuantía individualizada de la cuota de agrupación, que los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación han acordado que alcance la cifra de 750.000 pesetas.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de la Gobernación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuota de agrupación a que se refiere el apartado primero del artículo 16 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, sobre modificación parcial del Régimen Local, se fija para el ejercicio de 1971 en la cantidad de 750.000 pesetas.

Segundo.—Dicha cuota tendrá derecho a percibirla por una sola vez.

a) Los municipios acogidos al régimen de subvenciones por agrupaciones a que se refiere el artículo 15 de la expresada Ley 48/1966 siempre que los expedientes de agrupaciones hayan sido resueltos por el Ministerio de la Gobernación en el período comprendido entre el 1 de enero de 1971 y el 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive.

b) Los Municipios que hayan sido objeto de fusión o incorporación con otros o a otros Municipios, siempre que los respectivos expedientes de fusión o incorporación hayan sido resueltos por el Consejo de Ministros, durante el referido período de 1971.

Se exceptúan de los dos casos anteriores aquellos municipios que rebasen los 5.000 habitantes, según establecen los artículos 15-2 y 17 de la citada Ley.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 31 de octubre de 1972.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de la Gobernación.

2592

Ministerio de Obras Públicas

2506

Orden de 27 de octubre de 1972 por la que se fijan los ámbitos de las autorizaciones de transporte público discrecional de viajeros con vehículos de 10 o más plazas.

Ilustrísimo señor:

El artículo 33 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera establece la posibilidad de otorgar, con radio de acción limitado o nacional, las autorizaciones precisas para efectuar servicios públicos discrecionales.

Si bien en el ámbito del transporte de mercancías se viene efectuando la diferenciación mencionada, otorgándose así autorizaciones de radio local, comarcal y nacional, en el campo de transporte de viajeros no existe de hecho otra tarjeta que la denominada "VD" para vehículos de más de nueve plazas destinados a esta actividad genérica, ya que los restantes tipos de tarjeta obedecen a diversidad de tráfico o especialidad del titular, del vehículo pero sin limitación alguna de ámbito de actuación.

Las circunstancias que en la actualidad inciden en el sector de que se trata aconsejan, de acuerdo con la norma reglamentaria citada, la diferenciación de las autorizaciones en relación con el ámbito en que podrá tener lugar el transporte, a fin de lograr su mejor ordenación.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, las autorizaciones para servicios discrecionales de transporte de viajeros serán de una de las siguientes clases:

1.1. Con radio de acción de 50 kilómetros, contados a partir de la localidad en que tenga residencia el vehículo.

La tarjeta correspondiente se clasificará en la serie VDL.

1.2. Con radio de acción comarcal, en cuyo caso se clasificará la tarjeta en la serie VDC.

1.3. Con radio de acción nacio-

nal, clasificándose la tarjeta en serie VDN.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1972

FERNANDEZ DE LA MORA

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la imposición de contribuciones especiales por las obras de urbanización, comprensivas de las de red de aguas, pavimentación de aceras y pavimentación de calzadas, en la calle Rio Oja, a efectos de lo determinado por el artículo 38 en relación con el 30 del Reglamento de Haciendas Locales, el expediente incoado al efecto con los documentos exigidos por el artículo 39 de la misma disposición reglamentaria queda expuesto al público en la oficina de Contribuciones Especiales y en las horas comprendidas en el artículo 10 a 13 durante el plazo de 15 días a contar del siguiente al de publicación del presente en el B.O. de la provincia, advirtiéndose que, durante el indicado plazo y el 8 de noviembre, igualmente hábiles, se admitirán las reclamaciones de los interesados.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Logroño, 8 de noviembre de 1971

El Alcalde,

Victor de Lerma y Gurtubay

ANUNCIO

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la imposición de contribuciones Especiales por las obras de instalación del alumbrado público en las calles Trinidad, Antonio Sagastuy, Ronda de los Cuarteles y Canalejas, a efectos de lo determinado por el artículo 38 en relación con el treinta del Reglamento de Haciendas Locales.

expediente incoado al efecto con los documentos exigidos por el artículo 39 de la misma disposición reglamentaria queda expuesto al público en la oficina de Contribuciones Especiales y en las horas de 10 a 13, durante el plazo de 15 días contar del siguiente al de publicación del presente en el B.O. P. Entendiéndose que, durante el indicado plazo y el de 8 días más igual mente hábiles, se admitirán las reclamaciones de los interesados. Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 8 de noviembre de 1972

El Alcalde,

Victor de Lerma y Gurtubay

2585

ANUNCIO DE CONCURSO

2531

Objeto: Suministro a este Ayuntamiento de carbón para calefacción en la temporada de invierno de 1972-1973.

Tipo: Sin sujeción a precio.

Plazo de ejecución: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha en que se le comunique al concursante seleccionado.

Documentación: El pliego de condiciones y demás documentos pertinentes podrán ser examinados y copiados en la Secretaría General del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones.

Garantías: Fianza provisional pesetas 6.000. Fianza definitiva 4 por 100 del importe de la adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION

D...con carnet de identidad número..., vecino de...que vive en... calle de...núm..., enterado del pliego de condiciones para suministro al Ayuntamiento de Logroño de 25 toneladas de galletilla de antracita y 40 toneladas de galleta de antracita, acepta y se compromete a suministrar de... (se dará precio separado para ambas o alguna de las dos partidas señaladas en el pliego de condiciones) en el precio de... pesetas...céntimos, (se consignará el precio en cifra y en letras), adquiriendo este compromiso en nombre...(propio o de la persona o Entidad cuyo nombre se estampará exactamente).

Logroño...de... de 197...

(Firma y rúbrica del licitador)

Documentos: Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y firmado por el presentador, llevando en el anverso la siguiente inscripción: "Proposición para optar a la adjudicación del concurso de suministro de carbón para calefacción al Ayuntamiento de Logroño", en la Secretaría General, A.S.I. a las horas de diez a doce, de los 20 días hábiles inmediatamente siguientes al de la aparición del oportuno anuncio en el B.O. de la provincia de Logroño.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Sala Capitular del Ayuntamiento de Logroño, a las 12 horas del primer día laborable inmediatamente siguiente al de la fecha en que expire el plazo hábil para presentación de proposiciones, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Logroño, 13 de noviembre de 1972

El Alcalde,

Victor de Lerma Gurtubay

2612

2517

Composición del Tribunal Calificador del concurso-oposición para provisión en propiedad de 25 plazas de Agentes de la Policía Municipal publicado en el B.O. de la provincia del 29 de agosto de 1972.

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Victor de Lerma y Gurtubay.

Suplente: D. Juan Jimeno San Juan, Teniente de Alcalde de la Corporación.

Vocales :

En representación del Profesorado Oficial del Estado:

Titular: D. Gervasio Revuelta Abascal.

Suplente: D. Jesús Martínez-Aldea Echarri.

En representación de la Dirección General de Administración Local:

Titular: D. Ricardo Larrainzar Zaballa.

En representación de la Jefatura Provincial de Tráfico:

Titular: D. José Antonio Peñas Alejo.

Suplente: D. José Maria Bares Iglesias.

En representación de la Policía Municipal:

Titular: D. Pio-Enrique Gil-Rivera Remírez.

Suplente: D. Agustín Araoz Araoz

Secretario General de la Corporación: D. Jesé Luis López de Turiso y Moraza.

Suplente: D. Eduardo Fernández de la Pradilla Serrano, Oficial Mayor de la Corporación.

Secretario:

D. Elías del Campo Arroyo, Jefe de la Unidad de Régimen Interior.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el artículo 6 del Decreto 1411/68 de 27 de junio

El Alcalde,

Victor de Lerma y Gurtubay,

2604

ANUNCIO

2532

De conformidad con el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se expone al público durante el plazo de 8 días a efectos de reclamaciones el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso público a celebrar para suministro a este Ayuntamiento de carbón para calefacción en la temporada de invierno de 1972-73, aprobado por la Excm. Comisión Municipal Permanente en sesión de 21 de octubre de 1972.

Logroño, 13 de noviembre de 1972

El Alcalde,

Victor de Lerma y Gurtubay,

2613

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

2492

Anunciados los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Agoncillo.

Acordada por Decreto de 13 de julio de 1972 la concentración parcelaria de la zona de Agoncillo (Logroño) se anuncia que los trabajos de investigación de la propiedad

a efectos de concentración parcelaria, darán comienzo el día 13 del corriente mes finalizando el 28 del mismo.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que se funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán considerados como desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar con independencia de las sanciones penales a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Agoncillo, comprendidas en el siguiente perímetro: Norte, río Ebro y términos municipales de Viana y Mendavia (Navarra); Este, término municipal de Arrúbal (Logroño); Sur, término municipal de Murillo de Río Leza (Logroño), y Oeste término municipal de Logroño, por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés además de hacer la declaración de sus parcelas seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Vitoria, 6 de noviembre de 1972

El Jefe Provincial,

2579

AVISO

2491

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Cellorigo (Logroño).

Acordada por Decreto de 15 de septiembre de 1972 la concentración parcelaria de la zona de Cellorigo (Logroño), se anuncia que los trabajos de investigación de la propiedad a efectos de concentración, darán comienzo el día 13 de noviembre de 1972 hasta el 28 de noviembre de 1972.

Se requiere a los propietarios,

arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que dentro de lindicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden sus derechos y declaren en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán considerados como desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar con independencia de las sanciones penales a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Cellorigo cuyo perímetro es el siguiente: Norte, términos municipales de Bujedo (Burgos) y Miranda de Ebro (Burgos); Este, término municipal de Galbarruli (Logroño) y Anejo de Saluela del término municipal de Miranda de Ebro (Burgos); Sur, término municipal de Fonzaleche (Logroño) y Oeste, término municipal de Foncea (Logroño), por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Vitoria, 6 de noviembre de 1972.

El Jefe Provincial,

2578

Administración de Justicia

REQUISITORIA

2494

Jiménez Jiménez, Alberto, de 27 años de edad, hijo de Alberto y de Dolores, casado, obrero, natural de Tudela y vecino últimamente de Calahorra, con domicilio en la calle Cabezón, número 42, hoy en ignorado paradero, encartado en las diligencias preparatorias n.º86/1972 sobre lesiones comparecerá en este Juzgado en el término de 10 días, al efecto de notificarle el auto de apertura de juicio oral y emplazarle para que pueda comparecer en

la causa, por medio de abogado procurador, en el término de 3 días apercibiéndole que, caso de no comparecer será declarado rebelde con los efectos prevenidos en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Calahorra, a 7 de noviembre de 1972.

El Secretario Judicial,

EDICTO

Don José-Joaquín Martín Herrero, Juez Municipal de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita proceso civil de nulidad número 217/72 sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, instado por don Pedro Torroba Iturbe, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Logroño, contra don Angel Sáenz de Arriocanal, mayor de edad, casado, industrial, vecino que fue de Logroño, con domicilio en General Franco 74, antes 82), 1.º A y en actualidad en ignorado paradero y en dichos autos, en providencia de esta fecha en relación con auto de 31 de octubre último en que se admitió la demanda, he acordado el emplazamiento de dicho demandado por edictos, para que en el improrrogable plazo de 6 días compare en los mismos en legal forma, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, será declarado rebelde a efectos procesales, parándole los juicios a que hubiere lugar en el caso.

Dado en Logroño, a 8 de noviembre de 1972.

El Secretario,

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

El Ayuntamiento de Zorraquín (Logroño), ha solicitado autorización para efectuar el vertido de aguas residuales procedentes de la red de alcantarillado de la población al cauce del río Cilorio, en aquel término municipal.

El caudal de aguas públicas a vertir en 10 horas es de 0'91 litros

Ayuntamiento de Burgos

**NOTIFICACIONES EXTRAORDI-
NARIAS**

2511

Relación de contribuyentes a los que, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación D. 2260/69 de 24 de julio, se les notifica sus débitos para con el Ayuntamiento de Burgos a través del B.O. de la provincia de Logroño, al no haber sido posible realizar la notificación personal por desconocimiento de su actual paradero.

Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos (Plus valía).

441-9-70 D. Porfirio Charo García 114 pesetas.

Este débito deberá ser ingresado en el Depositaria municipal de Burgos en el plazo de 15 días contados a partir de la fecha de su publicación en el B.O. de la provincia.

Caso de no efectuarse en dicho plazo, se iniciará el cobro por la vía de apremio.

Burgos 6 de noviembre de 1972.

El Alcalde,

2599

**Cuarta Jefatura de Transportes
Terrestres**

ANUNCIO

INFORMACION PUBLICA

2438

Habiendo solicitado La Estelleza S.A., de Automóviles, empresa concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Pamplona y Logroño, autorización para establecer una expedición parcial de ida y vuelta entre Estella y Logroño, con salida del primer punto a las 7'30 horas y regreso de la Capital a las 18'15 durante los días a lunes a viernes, lectivos del presente curso escolar, de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres, de 30 de julio de 1969, se abre información pública para que, en un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la provincia, puedan las entidades o particulares interesados, previo examen de la petición en la Oficina Provincial de Transportes (Avda. de Navarra 26-2.º), durante

las horas de despacho al público presentar ante la misma cuantas alegaciones estimen convenientes sobre el asunto y concernientes a su derecho.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima. Diputación Provincial de Logroño, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, al Ayuntamiento de Logroño y a los concesionarios de los siguientes servicios regulares de viajeros por carretera: Logroño-San Sebastián; Viana a Logroño; Santa Cruz de Campezo a Logroño; Azuelo a Logroño, Logroño a Mendavia por Los Arcos y Moreda a Logroño.

Logroño, 28 de octubre de 1972.

El Ingeniero Jefe,

2520

ANUNCIO

INFORMACION PUBLICA

2438

Habiendo solicitado La Estelleza S.A., de Automóviles, empresa concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre San Sebastián y Logroño, autorización para modificar el horario de salida de la expedición de los domingos entre Logroño y San Sebastián de las 17'30 horas, adelantándola a las 16'30 horas durante la temporada de invierno, de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 30 de julio de 1969, se abre información pública para que, en un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la provincia, puedan las entidades o particulares interesados, previo examen de la petición en la oficina provincial de Transportes Avenida de Navarra, 26-2.º), durante las horas de despacho al público presentar ante la misma cuantas alegaciones estimen convenientes sobre el asunto y concernientes a su derecho.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Logroño, al Ayuntamiento de Logroño, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de los siguientes servicios regulares de transporte de viajeros por carretera: Logroño a Pamplona; Viana a Logroño; Santa Cruz de Campezo

ando estando prevista la construcción de una estación depuradora. La corporación interesada ha presentado proyecto en el que se describen las obras a realizar.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Zorraquín durante el plazo de 20 días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia de Logroño o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro—General Mola, 28 Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo indicado.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1972

El Comisario Jefe,

2591

NOTA-ANUNCIO

2493

Doña Concepción Jiménez Ortíz, con domicilio en General Franco, 40 de Rincón de Soto (Logroño) comparece ante esta Comisaría en solicitud de autorización para extraer 1.000 m3 de áridos del cauce del río Ebro, en término municipal de Rincón de Soto (Logroño), con destino a la venta, cuyos precios de carga sobre vehículo son los siguientes:

- Mezcla 40 pesetas m3
- Grava 40
- Gravilla 40
- Garbancillo 40
- Arena 40

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de 20 días, contados, a partir de la fecha de la publicación de la presente nota, en el B.O. de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas—General Mola, 28, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 31 de octubre de 1972.

El Comisario Jefe,

2580

a Logroño; Azuelo a Logroño; Logroño a Mendavia por Los Arcos y Moreda a Logroño.

Logroño, 28 de octubre de 1972

El Ingeniero Jefe,

2519

ANUNCIO

INFORMACION PUBLICA

2437

Habiendo solicitado D. Demetrio Guinea Peña, concesionario del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Canales de la Sierra y Logroño, con hijuelas, autorización para realizar a las 20 horas, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 1 de mayo, la expedición que los domingos y días festivos se realizaba a las 22 horas entre Anguiano y Logroño, según autorización de esta Jefatura de 10 de junio de 1968, de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 30 de julio de 1969, se abre información pública para que, en un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la provincia, queden las entidades o particulares interesados, previo examen de la petición en las oficina provincial de Transportes, Avenida de Navarra 26-2.º) a las horas de despacho al público, presentar ante al misma cuantas alegaciones estimen convenientes sobre el asunto y concernientes a su derecho.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial de Logroño, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, a los Ayuntamientos de Logroño, Navarrete, Sotés, Ventosa, Alesón, Nájera, Arenzana, Mabave, Baños de Río Tobía, Bobadilla, Pedreso y Anguiano y a los siguientes concesionarios de servicios regulares de transportes de viajeros por carretera: Nájera-Logroño; San Millán Logroño por Azofra y Puente Arenzana; Santo Domingo Logroño; Valgañón Logroño; Ventosa a Logroño; Entrana a Logroño y Miranda de Ebro a Logroño.

Logroño, 28 de octubre de 1972.

El Ingeniero Jefe,

2528

Anuncios Oficiales

CONCURSO ANUAL PARA LA ADQUISICION DE PIENSOS

2484

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno se anuncia el siguiente concurso:

Objeto contactar el suministro de los piensos que a continuación se reseñan, que se consideran precisos en la parada de sementales, desde el 1 de diciembre del año en curso hasta el 1 de diciembre de 1973, cuyos importes respectivos de adquisición exceden de 78.000 pesetas. Dichos piensos se entregarán mensualmente a petición de la Alcaldía.

Los piensos que deben adquirirse son los siguientes:

Lote número 1.—7.000 kilos de pienso compuesto para sementales ganado vacuno.

Lote número 2.—2.500 kilos de cebada en grano.

Lote número 3.—1.500 kilos de pienso compuesto para sementales pagado porcino.

Fianzas.—Para tomar parte en este concurso habrá de prestar fianzas para el primer lote de 2 123 pesetas, para el segundo 530 y para el tercero de 462 pesetas, las cuales quedarán constituidas en definitiva para el adjudicatario o adjudicatarios de los mismos.

Presentación de ofertas.—Los pliegos-oferta para este concurso, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a trece horas, dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el B.O. de la provincia.

Apertura de ofertas.—En la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación, pasando dichas ofertas seguidamente a informe del Sr. Veterinario Titular, para la oportuna propuesta de adjudicación conforme determina el apartado 4.º del artículo 40 del Reglamento de Contratación, y una vez conocido por la autoridad competente se efectuarán las adjudicaciones definitivas que procedan dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha de apertura, o se declara desierto el concurso si ninguna de dichas ofertas cumplen las condiciones fijadas.

Exposición al público del pliego de condiciones económico-adminis-

trativas.—Durante el plazo que establece el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, contados desde el siguiente día al de la publicación del anuncio e nel B.O. de la provincia, se admitirán reclamaciones se presentasen se suspendería tramitación de este concurso hasta la resolución de las mismas se procedería a la convocatoria nueva licitación.

Villosalda de Cameros, 6 de noviembre de 1972.

El Alcalde,

2510

El Ayuntamiento de Briones (Logroño), en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1968, anuncia al público durante 10 días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, se admitirán proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina para obtener al concurso para construcción de muros bajo el tipo de pe-

tas 301.672. El plazo para realizar las obras será de un mes.

Los pliegos y demás estarán manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días hábiles y horas de oficina.

Los licitadores ingresarán previamente en la Depositaria municipal en concepto de garantía provisional el 3 por 100 y el adjudicatario garantía definitiva el 4 por 100.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Briones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o su delegado suyo al día siguiente al de aquel en que termine el plazo de presentación de las mismas a las 16 horas.

Existe crédito en el presupuesto ordinario para la ejecución de obra.

Los gastos de este expediente serán de cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones se ajustarán siguiente.

MODELO DE PROPOSICION

D...de...año... estado... profesión... vecino de...con domicilio en la calle de... núm... con D.N.I. en...

pro propio (o en representación de...), enterado de los pliegos de condiciones que se exigen para la ejecución por concurso de la obra de construcción de muros, se compromete a realizarla con sujeción estricta al proyecto, por la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma de proponente.

Briones, a 7 de noviembre de 1972

El Alcalde,

2575

ANUNCIO

2497

Debidamente autorizado por el I.C.O.N.A. y previo acuerdo de esta Corporación Municipal con carácter de urgencia, al día siguiente hábil después de transcurridos 10 días también hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, tendrán lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento con intervalos de 15 minutos para cada subasta, las subastas de los aprovechamientos que después se dirán:

PASTOS

1.—Monte La Dehesa, para 400 lanares, 100 vacunos y 15 mayores. Tasación 11.050 pesetas. Tasas 1.991 pesetas.

2.—Monte Peña Untura, para 300 lanares y 30 vacunos. Tasación pesetas 6.600. Tasas 1.466 pesetas.

De quedar desierta alguna subasta, tendrá lugar segunda subasta el mismo día y hora de la semana siguiente.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se deriven de la subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina o Día.

Rabanera, a 7 de noviembre de 1972.

El Alcalde,

2585

ANUNCIO

2498

El primer día hábil, después de transcurridos 10 días también hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia y con la

debidada autorización del I.C.O.N.A. y previo acuerdo de este Ayuntamiento con carácter de urgencia, tendrán lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial las subastas que a continuación se detallan:

PASTOS

1.—Quizán, 160 lanares y 60 vacunos. Tasación 1.560 pesetas. Tasas 1.170 pesetas.

2.—Solana de Aguas Nevadas, 160 lanares y 40 vacunos. Tasación pesetas 2.280. Tasas 1.613 pesetas.

3.—Velandia, para 25 vacunos. Tasación 3.000 pesetas. Tasas 1.439 pesetas.

4.—Valdeanco, 140 lanares y 55 vacunos. Tasación 3.000 pesetas. Tasas 1.439.

5.—Explegar y las Cuestas, 90 lanares y 15 vacunos. Tasación 1.260 pesetas. Tasas 1.126 pesetas.

Las proposiciones se ajustarán al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento y caso de quedar desierto algún aprovechamiento se sacará en segunda subasta a los 5 días hábiles siguientes.

Los gastos de anuncios, subidos, expediente, derechos reales o daños serán de cuenta de los adjudicatarios.

San Román de Cameros, a 7 de noviembre de 1972.

El Alcalde,

2586

EDICTO

2500

Acordada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1972, la imposición de las nuevas exacciones siguientes:

1.—Licencia municipal para construcciones y obras.

2.—Derechos por la utilización del Cementerio municipal y servicios que se presten en el mismo.

3.—Derechos por desagüe de canalones y otros en la vía pública o en terrenos del común.

4.—Derechos por ocupación de la vía pública con escombros, vallas, puntales, asnillas y andamios.

5.—Derechos por roturación de terrenos propiedad del municipio.

6.—Tránsito de animales domésticos por la vía pública.

7.—Derechos por rodaje y arrastre por la vía pública municipal con cualquier vehículo, excepto los de motor.

Y aprobadas la nueva Ordenanza

y tarifa correspondiente, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de 15 días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincial, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieran a la Ordenanza fiscal y su tarifa.

En Grávalos, a 8 de octubre de 1972.

El Alcalde,

2588

ANUNCIO

2508

Este Ayuntamiento es propietario de un edificio situado en la calle del Tirón que en otro tiempo se hallaba destinado al sacrificio de reses-Matadero municipal - figurando en el Inventario Patrimonial como bien de uso público, y habiéndose acordado en la última sesión del Pleno, la instrucción del expediente de cambio de afectación de uso público al de propios, en razón a no cumplir ya con la función específica que tenía y a los efectos que determina el artículo 8 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se abre información pública por un período de 30 días que se contarán desde el día siguiente en que aparezca inserto en el B.O. de la provincia, al objeto de oír reclamaciones contra la alteración de calificación jurídica que se pretende sobre el Matadero Viejo.

Haro, 9 de noviembre de 1972

El Alcalde,

2593

EDICTO

2490

Don Valeriano Montiel Vallejo, Alcalde-Presidente de la M.I. Villa de Fuenmayor (Logroño).

Hago saber: Que por la Empresa Bodegas Lagunilla, S.A., representada por el Director Gerente D. Ignacio García Asensio, se ha soli-

citado de esta Alcaldía la preceptiva Licencia municipal para la construcción de un complejo agro industrial, dedicado a la elaboración, almacenamiento, crianza y embotellados de vinos exclusivamente protegidos por la Denominación de Origen Rioja, en término de Buicio, Polígono 3, parcelas 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 36, y 120, con arreglo a los proyectos técnicos que acompaña.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º 4. de la O.M. de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la instalación de dicho complejo industrial, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días de conformidad con las disposiciones que regulan la materia.

Advirtiéndose que dicha instalación goza de los beneficios del Polo de Desarrollo Industrial de Logroño, según expediente número 11/21, aprobado en Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1972 e incluida en el grupo A.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Dado en Fuenmayor a 7 de noviembre de 1972.

El Alcalde, 2577

EDICTO 2487

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 6 de noviembre del corriente año, la oportuna propuesta de transferencia de crédito para atender el gasto inaplazable de diversas partidas que no tienen suficiente consignación en el presupuesto del actual ejercicio, por medio de transferencia queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O. el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cervera del Río Alhama, a 7 de noviembre de 1972.

El Alcalde, 2574

ANUNCIO

2485

Aprobados los presupuestos extraordinarios formados para las obras de pavimentación de las calles de General Franco, Este y don Angel, se hallarán expuestos en la Secretaría municipal por término de 15 días en que podrán ser examinados por quien lo desee y podrán formularse las reclamaciones oportunas por los habitantes y demás personas a quien con arreglo a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local y 683 corresponde.

Lo que se hace público por medio de la presente de conformidad con las disposiciones vigentes.

Aldeanueva de Ebro, a 3 de noviembre de 1972.

El Alcalde, 2571

EDICTO

2489

Habiéndose confeccionado por el Negociado de Rentas y Exacciones los padrones de contribuyentes sujetos a las tasas siguientes:

Servicio de alcantarillado, canales y de balcones, miradores, marquesinas y demás voladizos.

Escaparates, muestras; vitrinas, carteles y anuncios visibles desde la vía pública y voladizos que recaen sobre la explotación Industrial o Comercial.

Dichos padrones, se registrarán en el presente ejercicio quedan expuestos al público en dicho Negociado por espacio de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Calahorra, 6 de noviembre de 1972.

El Alcalde, 2576

EDICTO

2510

Aprobado por esta Corporación en sesión del Pleno Municipal de fecha 1 de agosto del año actual, la modificación de tarifa de Consumo de Suministro de agua potable, Ordenanzas de Suministro de agua potable a domicilio y Servicio de alcantarillado; se pone de manifiesto que el expediente sobre las mismas, se halla a disposición de

los interesados afectados, en Secretaría Municipal, por término de 15 días, al objeto de poder examinarlas y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Rincón de Soto, a 8 de noviembre de 1972.

El Alcalde,

A los efectos de los artículos del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales, se hace público que el ciudadano don Pedro Martínez Marqués ha solicitado licencia para instalar un baile denominado "La Juventud", en el anteriormente concedido por Baile Avenida.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de 10 días, a contar desde la inserción de este edicto en el B.O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Rincón de Soto, a 8 de noviembre de 1972.

El Alcalde,

EDICTO

Una vez aprobados en principio por esta Corporación de mi Presidencia, en sesión celebrada el pasado día 31 de octubre, se hallan expuestos al público los expedientes individualizados que se instruyen relacionados con las Ordenanzas Tarifas de:

Número 16.—Abastecimiento de aguas potables a domicilio (suministro de agua potable por contador).

Número 17.—Saneamiento de aguas residuales (alcantarillado).

Durante el plazo de 15 días, podrán ser examinados en Secretaría Municipal, de 10 a 1 de la mañana, y presentar por los legítimamente interesados, las reclamaciones y observaciones a que hubiere lugar.

Alcanadre, 8 de noviembre de 1972.

El Alcalde,

Emplar
trasado
de un
trasado
de un
suscripción
sem
d. trim
Diputa
2580
Oficina
Diputa
Van
2500
ADVER
mitrán
munica
en regist
Civil d
Ext
de la F
216.—S
217.—S
218.—S
219.—S
220.—S
b
221.—S
222.—S
t
223.—S
224.—S
225.—S
226.—S
2597
227.—S
y
228.—S
229.—S
230.—S
231.—S
2498
232.—S
233.—S
234.—S
e
235.—S
e
236.—S
e
237.—S
e
238.—S
e
239.—S
e
240.—S
241.—S
242.—S
P
243.—S
H
244.—S
245.—S
246.—S
247.—S
248.—S
249.—S
250.—S
251.—S
2587